

REVISTA DE SANIDAD MILITAR

Año XIX

Madrid 1.º de Abril de 1905

Número 427

ESTADÍSTICA

de las operaciones quirúrgicas practicadas durante la campaña de Cuba en el hospital militar de Alfonso XIII. Años 1896-97-93.

(Continuación).

29. *Francisco Pérez Peña*, natural de Sorvilán (Granada), del batallón provisional de la Habana, fué herido casualmente por un compañero en la estación de Puentes-Grandes. Herida por arma de fuego, en la que el proyectil penetró por la parte externa del tercio inferior del muslo izquierdo, lo atravesó horizontalmente y, sin interesar el hueso, salió á la misma altura por la parte interna; siguiendo su trayecto volvió á penetrar, á la misma altura, por la parte interna del muslo derecho, saliendo por la externa después de recorrer en los tejidos blandos una extensión de 7 centímetros, sin interesar tampoco el hueso. El 2 de Marzo de 1897 se le practicó una dilatación extensa y raspado de dos grandes abscesos sub-aponeuróticos, situados en la parte anterior de ambos muslos, suturando después las incisiones; curado, volvió á las filas.

30. *Jerónimo Pérez Hernández*, natural de Benferri (Alicante), del batallón expedicionario de España. Formando parte de la columna del Teniente Coronel Díaz Vicario, fué herido el 15 de Marzo de 1897 en las lomas de Ponce y Riscadero en combate sostenido contra fuerzas enemigas. Un proyectil de arma de fuego penetró por la parte externa del tercio superior del muslo derecho, le atravesó horizontalmente, saliendo por la parte interna de la misma región, sin interesar el hueso; siguió su trayectoria y volvió

á penetrar por la región homóloga izquierda, perdiéndose en las masas de los adductores; el disparo había sido hecho á muy corta distancia, señalándose el fogonazo en el orificio de entrada y produciendo tres anchos boquetes en los puntos de entrada y salida; la primera cura se hizo en el campo, por manos imperitas, con percloruro de hierro, produciéndose la inflamación de las heridas y fiebre. El 19 de Marzo de 1897 se le extrajo un proyectil de Remington antiguo, deformado en viruta, que estaba alojado en la parte externa del fémur, habiéndole producido un rasponazo. Se separaron las escaras de percloruro de hierro, se limpió de coágulos, fragmentos de tejido y de cuerpos extraños arrastrados por la bala, estableciendo el drenaje de los trayectos; curado, fué propuesto para el retiro.

31. *José Díaz Prada*, natural de Muya Alba (Zamora), del batallón expedicionario de Baleares. Casualmente se le disparó el fusil en el acto de subirse en el mostrador de una tienda en Bahía-Honda. Herido en la mano izquierda, penetró el proyectil por el centro de la cara palmar, fracturó el tercer metacarpiano y produjo en la región dorsal un ancho boquete de salida en forma estrellada, con destrucción de los tendones flexores y extensores del dedo medio. El 20 de Marzo de 1897 se le practicó la resección del tercer metacarpiano, con extirpación del dedo medio, se refrescó y limpió la herida y se ajustó con sutura; curado, se declaró inútil.

(El núm. 32 está representado por la segunda intervención que se hizo al núm. 17).

33. *Gregorio González y González*, natural de la Habana, pertenecía á los Voluntarios de color. Casualmente se hirió el 23 de Marzo de 1897 en el acto de ir á hacer fuego al enemigo en Minerva (jurisdicción de Pinar del Río). Penetró el proyectil por el centro del pliegue palmar de la articulación radio-cúbito-carpiana derecha, salió por la región dorsal y fracturó los huesos de la primera fila del carpo; se desarrolló infección séptica y fiebre. Al día siguiente se hizo la resección total de los huesos escafoides, se-

milunar y piramidal de la articulación correspondiente, que se hallaban completamente destrozados; operación que se practicó por dilatación de las aberturas de la herida, respetando los tendones y nervios; limpieza, regularización y drenaje del foco; curado, fué propuesto para el retiro.

34. *Leandro Anrubia Flores*, natural de San Fernando (Cádiz), del batallón expedicionario de Vizcaya. Fué herido en riña, al parecer, con otro compañero el día 25 de Marzo de 1897, por instrumento perforo cortante. Presentaba una herida penetrante de vientre en la parte derecha del epigastrio, que interesaba el peritoneo en una extensión de 5 centímetros, con salida del intestino y epipión, siendo la longitud de la herida en la piel como de 8 á 9 centímetros, de bordes limpios y regulares, como hecha con instrumento perforo-cortante. Se lavó el peritoneo con agua esterilizada y se redujo la masa intestinal, afrontando los labios de la herida peritoneal con 6 puntos de sutura de catgut; en un segundo plano se suturó con 7 puntos la capa muscular incidida, y por último, en un tercer plano, la piel, por medio de otros 8 ó 9 puntos, aplicándole encima un apósito alodonado; curado, volvió á las filas.

35. *Ramón González López*, natural de Lugo, perteneciente al batallón Cazadores de Valladolid. Formando parte de una pequeña columna, fué herido el día 9 de Abril de 1897 en combate sostenido con el enemigo en las inmediaciones de Consolación. Recibió un proyectil de arma de fuego, estando este individuo en actitud de disparar su fusil, que le atravesó sucesivamente el pulgar de la mano izquierda, desde las inmediaciones de la uña hasta la región tenar, fracturó los dedos pulgar, índice y anular de la mano derecha por sus últimas falanges, y penetrando después por la región mentoniana, ocasionó la fractura múltiple del cuerpo del maxilar inferior. El 13 del mismo mes se hizo una incisión mentoniana sobre las heridas existentes, extrayendo las esquirlas subperiósticas y otras varias sueltas; se hizo la ablación de los fragmentos de tejidos blandos mortificados, se limpió y raspó el foco y se extrajo también un trozo de plomo de la bala; se estableció una sutura de

alambre entre el canino izquierdo y el incisivo inmediato; se suturó la piel dejando el desagüe necesario; las heridas de los dedos se limpiaron y regularizaron. El 7 de Julio del mismo año fué necesario practicar una nueva incisión oblicua de la región mentoniana para extraer un secuestro del cuerpo de la mandíbula inferior; legrado el foco, se suturó la piel, dejando establecido el desagüe necesario; curado, fué propuesto para el retiro.

36. *José María Zufán*, natural de Alaya (Álava), del regimiento de Simancas, número 64. Estando de centinela en el fuerte de la Colina (Guanabacoa) el día 15 de Abril de 1897, se hirió á sí mismo casualmente. La bala penetró por la parte anterior de la primera falange del índice de la mano izquierda, salió por la dorsal, fracturando el hueso y destrozando las partes blandas. El día 17 del mismo mes se le amputó el dedo por la contigüidad, á raqueta; curado, volvió á las filas.

37. *José Hernández Melit*, natural de Zaragoza, pertenecía al batallón Cazadores de Barbastro. Fué herido el 8 de Marzo de 1897, formando parte de la fuerza mandada por el Capitán Echevarría, en combate sostenido con el enemigo en Caimán (Batabanó). Herida de arma de fuego, cuyo proyectil penetró oblicuamente por la cara dorsal de la mano izquierda; produjo fractura conminuta del segundo metacarpiano; rompió los flexores del índice y salió por el pliegue palmar de la articulación radio-carpiana; volvió á penetrar por el tercer espacio intercostal derecho, cerca del borde esternal, y se perdió en la cavidad torácica, donde se apreciaban síntomas de un extenso infarto pulmonar. El día 17 de Abril del mismo año se hizo la resección total del segundo metacarpiano, con extirpación del dedo correspondiente; curado, fué propuesto para el retiro.

38. *Benito García Paseiro*, natural de Caibe (Lugo), del regimiento Caballería de Pizarro. Formando parte de fuerzas de su regimiento, al mando del Comandante Rebollo, fué herido el 4 de Abril de 1897 en combate habido con el enemigo en Granada (Habana). Herida de bala, que penetró por el tercio medio del

brazo izquierdo y borde interno del biceps, le atravesó de parte á parte, saliendo por la cara externa de la misma región y produciendo en los tejidos blandos una extensa desgarradura de 12 centímetros de largo por 6 de ancho, levantando á su paso un trozo de periostio humeral. El 17 del mismo mes se extrajeron varios fragmentos de tela del uniforme, se legró la superficie cruenta, se hizo la ablación de los tejidos mortificados, se suturaron los músculos con 4 puntos de catgut, se refrescó la piel afrontándola con 10 puntos de seda y se estableció el desagüe por el orificio de entrada; curado, fué propuesto para Inválidos por parálisis nerviosa del brazo.

39. *Fermín Rius Audet*, natural de Castellar (Lérida), del batallón expedicionario de Almansa, número 18. Casualmente fué herido por un soldado de su compañía el 17 de Abril de 1897 en el ingenio Avesol. Una bala le produjo el destrozo completo del cuarto dedo del pie izquierdo. El día 20 del mismo mes se le practicó la amputación de dicho dedo por la contigüidad, á raqueta; curado, volvió á filas.

40. *Vicente González y García*, natural de Palencia, del batallón expedicionario de Valencia. Formando parte de la columna del Comandante Dor, fué herido el día 6 de Abril de 1897 en combate sostenido con el enemigo en Puerto Escondido. Herida de arma de fuego, cuyo proyectil penetró por la mejilla derecha, fracturó la bóveda palatina, levantó un extenso colgajo de la membrana osteo-fibrosa, practicó dos brechas en el borde alveolomolar del mismo maxilar y salió por la mejilla izquierda por delante del músculo masétero. El día 20 del mismo mes se le extrajeron varias esquirlas; se regularizó la membrana desprendida y se limpió y legró el hueso; curado, volvió á las filas.

H. PELÁEZ,
Médico mayor.

(Continuará).



Prensa y Sociedades médicas.

El cloruro de etilo como anestésico general.—M. Malherbe ha practicado más de 3.000 anestias con el cloruro de etilo, y preconiza este producto para reemplazar el cloroformo y el éter en las operaciones de larga duración, porque en su concepto llena las tres condiciones que se deben exigir de un anestésico perfecto: pureza estable del producto, facilidad y sencillez de administración, inocuidad para la economía.

Bien administrado, el cloruro de etilo puede darse durante más de sesenta minutos sin ningún inconveniente.

Una vez obtenida la anestesia por la primera dosis, basta para mantenerla todo el tiempo que se desee derramar sobre la compresa nuevas dosis, que, según los casos y los sujetos, se renovarán cada minuto próximamente; de este modo el enfermo duerme sin interrupción; pero como el cloruro de etilo es extremadamente volátil, es preciso verter cada vez de 3 á 4 centímetros cúbicos de líquido y aplicar la compresa herméticamente sobre la nariz y la boca.

El sueño es tranquilo y se despierta en cuanto se interrumpe la aplicación de la compresa; las alteraciones consecutivas á la anestesia pueden considerarse nulas; como ya lo había indicado Wiesner, Malherbe llama la atención sobre las ventajas que el empleo de este género de anestesia puede ofrecer á la cirugía de guerra. En efecto, se necesitan diez minutos por lo menos para obtener la narcosis clorofórmica, y hasta que ésta no es completa no puede emprezarse la operación, lo cual representa una pérdida de tiempo; además, los heridos operados bajo las narcosis clorofórmicas no son transportables durante cierto número de horas, y deben permanecer mucho tiempo en reposo bajo la vigilancia del personal médico; por último, la anestesia con el cloroformo es detestable en los sujetos debilitados por una gran pérdida de sangre ó deprimidos por las fatigas de una campaña.

Estos inconvenientes no existen con el cloruro de etilo, y pudiera ser conveniente sustituir el cloroformo con este producto en las dotaciones del material de guerra.

A pesar de la autoridad y de la gran experiencia del autor, sus conclusiones nos parecen algo atrevidas; el cloroformo, con todos sus inconvenientes, está tan acreditado, que para sustituirlo con un nuevo anestésico convendría que éste sufriera una larga comprobación experimental. Sin embargo, reconocemos que la comunicación de Mr. Malherbe es interesante y constituye una importante contribución para este asunto, que siempre es de actualidad.

(XVII Congr. de *Chirur.*)

Gasa y algodón al formol.—El aldehído fórmico es soluble en el agua, en el alcohol etílico y en el alcohol metílico, é insoluble en el éter; es sabido con qué facilidad se polimeriza en una solución acuosa y hasta en solución alcohólica, pero esta polimerización es menos rápida en presencia de ciertos cuerpos como la glicerina, el cloruro de calcio y el mentol. Estas propiedades se utilizan para la preparación del algodón y de la gasa al formol, según el método dado á conocer por P. Zelis.

Para la gasa, se toma una mezcla de 75 gramos de solución comercial de formol, 1.300 gramos de alcohol metílico ó etílico y 125 gramos de glicerina, y en ella se impregnan 120 gramos de gasa hidrófila; se extiende esta gasa en la obscuridad para secarla y se suspende la desecación cuando la gasa no acusa más sensación de humedad; entonces se fija el formol, sumergiendo la gasa en una solución de 100 gramos de lanolina, en 1.400 gramos de bencina ó en una mezcla de alcohol y éter á partes iguales; se exprime la gasa y se la hace secar en un lugar aireado; preparada de este modo contiene próximamente 2 por 100 de formol.

(*La Med. Mod.*)

* * *

La cura por el sol en la tuberculosis pulmonar.—En el último Congreso de Climatología, celebrado en Niza durante el pasado mes de Abril, el Dr. Malgat recordó los estudios que ha llevado á cabo sobre la intensidad de la luz en dicho territorio y del poder de penetración de las radiaciones químicas de los rayos solares en el organismo.

Indicó también los experimentos practicados para demostrar la acción bactericida de la luz, é hizo aplicación de todos estos efectos á la terapéutica de la tuberculosis por el método que lleva su nombre, y cuya técnica consiste en exponer á los enfermos, con el torso desnudo, á la luz solar directa por espacio de veinte minutos á una hora, según la intensidad luminosa y la temperatura ambiente. No es necesario advertir que la cabeza debe resguardarse por medio de una gorra apropiada.

Como resultado de este tratamiento, el autor ha establecido las siguientes conclusiones:

1.^a Que después de la exposición al sol, los enfermos acusan un bienestar general bastante acentuado y con gran aumento de energía, cualquiera que sea la intensidad de las lesiones locales y el estado anterior del paciente.

2.^a Que una elevada temperatura y una luz intensa actúan como excitantes locales, congestionando la superficie cutánea y provocando ligera transpiración bajo forma de pequeñas gotitas.

3.^a Que el organismo se levanta progresivamente en proporción directa con el número de insolaciones.

4.^a Que los sudores nocturnos disminuyen al principio, y acaban por desaparecer después de algún tiempo, á la vez que la fiebre

vespertina desaparece, mejora el apetito y se regularizan las digestiones.

5.^a Que el primer beneficio determinado por la cura solar es el aumento de las energías vitales, circunstancia que se revela en las mujeres amenorréicas por la abundancia y regularidad de los menstros.

6.^a Que la respiración se hace más lenta y más profunda, indicando un progresivo engrandecimiento del campo respiratorio.

7.^a Que todos los síntomas generales y locales, incluso la tos, la expectoración y el insomnio, mejoran considerablemente.

8.^a Que también se modifica el aspecto de los esputos, pues de verdes y densos que eran en un principio se convierten en blancos y aireados.

9.^a Que por la auscultación se comprueba la mejoría más ó menos rápida de los focos locales, comenzando esta evolución favorable por la desaparición de las zonas congestivas que rodeaban á las lesiones.

10. Que en la periferia de los focos bacilares no es raro se manifiesten gruesos estertores de retorno, coincidiendo con una expectoración más fácil y abundante.

11. Que la continuación de la cura solar acaba por hacer desaparecer esos gruesos estertores de retorno, dejando libres y permeables las zonas pulmonares que se encuentran en las proximidades de los focos.

12. Que las superficies respiratorias aumentan de extensión, dando por resultado una hematosis más enérgica.

13. Que, á partir de esta época, el alivio va siendo cada vez más acentuado, los fenómenos locales se disipan y los síntomas objetivos desaparecen progresivamente sin dejar huella ninguna, hasta llegar á la curación definitiva.

Malgat afirma que los resultados obtenidos por la cura solar son lentos, pero seguros, si bien conviene prevenir con el mayor cuidado las hemoptisis. En 14 enfermos tratados hasta ahora por este método, 9 se han curado, 1 ha fallecido, y los otros 4 han mejorado mucho y puede decirse que rápidamente caminan hacia la curación.

El Dr. Pegurier, Director del Dispensario antituberculoso de Niza, asiste á dos enfermos en los que emplea, desde hace algunos meses, la cura por la luz solar, y ambos mejoran de día en día.

(*La Corresp. Méd.*)

*
* *

Tratamiento de la ciática por las inyecciones intramusculares de antipirina.—*Scheuer*: El autor ha obtenido buenos resultados tratando la ciática por inyecciones de antipirina practicadas en la vecindad del tronco nervioso. La inyección debe ordinariamente repetirse varias veces con algunos días de intervalo; lo mejor es esperar, para hacer una inyección nueva, á que se disipe toda sensación dolorosa.

El autor atribuye los éxitos que ha obtenido, aun en los casos extremadamente rebeldes y que habían resistido los más variados medicamentos, á la técnica por él seguida.

La solución que emplea contiene 10 gramos de antipirina Merck por cada 10 gramos de agua destilada, hervida en el momento de la preparación y filtrada sobre algodón hidrófilo; la cantidad que hay que inyectar es de 75 centigramos á un gramo de antipirina por sesión.

Como sitio de elección para la picadura de la piel, el autor toma la región más gruesa de la nalga, la que se extiende oblicuamente desde el gran trocánter hacia abajo en dirección de la gran tuberosidad isquiática. Este es el sitio de donde emerge profundamente de la cavidad pelviana. No busca atacar el tronco nervioso, pero se esfuerza en colocar la inyección en la proximidad más ó menos inmediata. Á este efecto, traza una línea que va desde la parte posterior del gran trocánter á la tuberosidad isquiática, y sobre esta línea marca un punto un poco más aproximado á la primera que á la segunda eminencia. Conviene en las inyecciones siguientes desviarse ligeramente de este punto.

La inyección se hace por medio de la jeringa de Pravaz corriente, provista de una aguja de 6 á 8 centímetros de larga, según el grado de obesidad del sujeto. La aguja se introduce de un solo golpe, seco, sin dudar; se vacía rápidamente y se retira con la misma rapidez, á fin de evitar que alguna gota de la solución se derrame sobre el trayecto de la aguja, y particularmente en el espesor del dermis. El autor insiste, con razón, sobre este punto de la técnica: las inyecciones simplemente subcutáneas de antipirina ocasionan reacciones dolorosas muy violentas, y con frecuencia de larga duración; practicadas, por el contrario, como acaba de decirse, estas inyecciones no ocasionan sino un dolor insignificante.

(*Le Scalpel*).

FÓRMULAS

464

Extracto de saturno.....	XX gotas.
Acido acético diluido.....	VI »
Láudano de Sydenham.....	XX »
Agua destilada.....	30 gramos.

M.—Para instilar X gotas de esta mezcla varias veces al día.

En la **otorrea**.

465

Bromuro potásico.....	1 gramo.
Agua de flor de naranjo..	20 *
Agua de tila.....	40 *

M.—Para tomar dos ó tres cucharadas pequeñas.

En el **espasmo de la glotis de los niños.**

(Méry).

SECCION PROFESIONAL

ORGANIZACIÓN

(Continuación).

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO

Art. 20. Se crea á la inmediación y dependiente del Ministro de la Guerra, con separación del Ministerio, el Estado Mayor Central del Ejército.

Su objeto será organizar la preparación para la guerra y dirigir la enseñanza superior del ejército.

Tendrá para ello á su cargo los asuntos siguientes:

Estudio y desarrollo de los planes y trabajos de organización.

Señalamiento y distribución del contingente anual para el reemplazo del ejército.

Reservas.

Fuerza y situación de los Cuerpos.—Movimiento de tropas.

Reglamentos orgánicos, tácticos y de servicio ordinario y de campaña.

Comunicaciones militares.—Automovilismo y ciclismo aplicados á usos militares.

Organización y reglamentación de los transportes militares terrestres y marítimos.

Vestuario y equipo del ejército.

Distribución del material y de todos los elementos de guerra.

Organización y establecimiento de Parques y depósitos de material, armamento, vestuario, equipo, atalaje y monturas.—Idem de víveres.

Abastecimientos.

Datos y estudios estadísticos de todas clases con aplicación al ejército.

Organización y estadística de los ejércitos extranjeros.

Agregados militares.—Comisiones en el extranjero.

Instrucción general de las tropas. — Asambleas.—Maniobras.

Servicio especial del Cuerpo de Estado Mayor.

Escuelas de Guerra, de Tiro y de Equitación.

Información militar.

Publicación de noticias, informes y trabajos históricos, estadísticos y geográficos.

Comisiones geográficas, topográficas y de reconocimiento.

Depósito de la Guerra.

Organización defensiva del territorio, determinando la prelación de las Regiones ó posiciones á fortificar y el plan general de las defensas que en ellas hayan de realizarse.—Zonas de costas y fronteras y polémicas de las plazas de guerra.

Cuarteles y hospitales.—Su capacidad, condiciones y plan de los que sean precisos para las necesidades militares.

Movilización.

Estadística del ganado y carruajes y su requisición.

Planes de concentración.—Planes de campaña.—Operaciones de guerra.

Examen de las propuestas de recompensas por méritos de guerra.

Historia de las campañas.

Art. 21. Al frente de este organismo habrá un Teniente General, que se denominará *Jefe del Estado Mayor Central del Ejército*.

Art. 22. Habrá, además, en el Estado Mayor Central, un General de división, segundo Jefe; un General de brigada, y el personal necesario de Jefes, Oficiales y sus asimilados de las distintas Armas y Cuerpos.

Formarán también parte del Estado Mayor Central dos Jefes del Cuerpo general de la Armada, designados por el Ministro de Marina, para intervenir en los asuntos que se relacionen con las defensas de las plazas marítimas.

Art. 23. Para el estudio y despacho de los asuntos que se encomiendan al Estado Mayor Central, se compondrá éste de una Secretaría y cinco Secciones, que se denominarán:

1.^a Organización y Movilización.

2.^a Instrucción.

- 3.^a Material y Abastecimiento.
- 4.^a Defensas y Edificios militares.
- 5.^a Depósito de la Guerra.

Art. 24. La Secretaría estará inmediatamente á cargo del segundo Jefe, y en ella radicarán, además de los trabajos de índole interior, los de conjunto y cuantos se relacionen con la Inspección de comunicaciones militares.

Será Jefe de la primera Sección un General de brigada, y de las cuatro restantes, Coroneles.

Art. 25. Dependerán del Estado Mayor Central, en la parte técnica y para su servicio especial, los establecimientos, organismos y unidades de tropas siguientes:

- Escuela Superior de Guerra.
- Escuela Central de Tiro del ejército.
- Escuela de Equitación.

El Centro electro-técnico y de comunicaciones, y el Parque aerostático con sus respectivas compañías afectas; y todas las unidades de telégrafos, en general, para su instrucción.

Comisión de estudios y experiencias del Material de Administración Militar.

Comisiones topográficas á cargo del Cuerpo de Estado Mayor, de las Regiones y distritos.

- Batallón de Ferrocarriles.
- Brigada topográfica de Ingenieros.
- Brigada obrera y topográfica de Estado Mayor.

Art. 26. Dependerá asimismo del Estado Mayor Central la Comisión de Estado Mayor en Marruecos, y respecto de la de límites con Portugal tendrá dicho Centro á su cargo las relaciones de esta Comisión con el ramo de Guerra. El personal de dicho Cuerpo de una y otra Comisión se consigna en el estado número 2.

Art. 27. En el citado estado número 2 se expresan detalladamente los asuntos en que ha de entender el Estado Mayor Central, su distribución entre la Secretaría y Secciones y el personal que á cada una corresponde. Éstas y la Secretaría se dividirán en negociados, en la forma que determinará un Reglamento especial para el régimen y despacho de este nuevo organismo.

Art. 28. El Jefe del Estado Mayor Central despachará directamente con el Ministro de la Guerra cuantos asuntos sean de su competencia ó se sometan al estudio de dicho Centro.

Los trabajos para el desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados

se efectuarán por el Estado Mayor Central, y su Jefe comunicará las órdenes necesarias al efecto, para lo cual podrá dirigirse á todas las autoridades militares; exceptuando, sin embargo, las disposiciones que, por referirse á asuntos que requieran Real resolución, habrán de someterse á la firma del Ministro.

Las órdenes comunicadas por el Estado Mayor Central, en el ejercicio de las funciones que por este decreto se le confieren, serán de obligatorio cumplimiento para las autoridades militares á quienes se dirijan.

Art. 29. El Jefe del Estado Mayor Central ejercerá la inspección y alta dirección técnica de los establecimientos y servicios afectos al mismo, la de Comunicaciones militares, la de los trabajos topográficos y estadísticos á cargo del Cuerpo de Estado Mayor, y, por último, la de los Depósitos de reserva de Caballería y de Artillería en cuanto se refiere á las estadísticas de ganado y carruajes, con aplicación exclusiva al servicio del ejército y á su requisición.

Art. 30. El segundo Jefe, además de tener á su cargo los asuntos encomendados á la Secretaría, examinará y unificará la marcha y el trabajo de las Secciones.

Art. 31. En casos de vacante, ausencia ó enfermedad del Jefe del Estado Mayor Central, le sustituirá el General de división segundo Jefe.

A éste le reemplazará en sus funciones, en iguales circunstancias, el General de brigada, y dentro de las Secciones y negociados se observará para la sucesión el orden jerárquico.

Art. 32. Cuando hayan de tratarse en el Estado Mayor Central asuntos generales de organización ú otros que por su importancia y servicios con que se relacionen afecten á todas ó á varias de las Secciones del mismo, se reunirá una Junta presidida por el Jefe, y por iniciativa de éste, de la que formarán parte, como Vocales, el segundo Jefe, el General de brigada y los Coroneles y sus asimilados que tengan destino en dicho Centro, ejerciendo las funciones de Secretario el menos caracterizado.

Art. 33. A esta Junta podrá convocar el Jefe del Estado Mayor Central, cuando lo estime conveniente, á todos ó á cada uno de los Presidentes de las Juntas facultativas de Artillería, Ingenieros, Administración Militar y Sanidad Militar, que asistirán como Vocales.

Del propio modo concurrirán á la Junta del Estado Mayor Central, cuando sea necesario, los dos Jefes de la Armada á quienes se refiere el artículo 22.

Art. 34. A la Junta del Estado Mayor Central corresponderá emitir el informe necesario, con arreglo al artículo 11 de la Ley adicional á la constitutiva del ejército, para la clasificación de los casos extraordinarios

que, en tiempo da paz, pueden considerarse como hechos de guerra á los efectos de concesión de recompensas.

Art. 35. La Junta Central de Transportes á que se refiere el Reglamento de 24 de Marzo de 1891, se constituirá con personal de la plantilla del Estado Mayor Central. La presidirá el General de división segundo Jefe, y serán Vocales de ella: un Coronel de Estado Mayor, el Subintendente militar, el Teniente Coronel de Artillería, el Comisario de guerra de primera y un Comandante de Ingenieros, actuando como Secretario un Capitán de Estado Mayor. Formarán además parte de ella, como Vocales, un representante nombrado por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y los designados por las empresas de los caminos de hierro.

Art. 36. El personal de Jefes y Oficiales que haya de ocupar las vacantes que ocurran en el Estado Mayor Central será propuesto, en terna, por el Jefe del mismo, oyendo previamente á la Junta de dicho Centro.

CRÍA CABALLAR Y REMONTA

Art. 37. Se crea una Dirección general denominada «de Cría Caballar y Remonta», dependiente del Ministerio de la Guerra, para la gestión de los servicios de cría caballar y de la remonta de los Cuerpos y plazas montadas del ejército.

El cargo de Director lo ejercerá un Teniente General, con las facultades para estos efectos que al Director general de Caballería señaló el Reglamento de ambos ramos de 3 de Abril de 1883.

Art. 38. Este Centro se dividirá en dos Secciones, encargándose de cada una de ellas un General de brigada, procedente del Arma de Caballería, que se denominará Subdirector de Cría Caballar ó de Remonta, según tengan la gestión peculiar de uno ú otro servicio, con los deberes y atribuciones que determina para el Subdirector de ambos ramos el Reglamento antes citado.

Art. 39. Se suprime la Junta de Cría Caballar del Reino organizada por Real decreto de 24 de Febrero de 1897; los asuntos á ella encomendados actualmente pasarán, desde luego, á la Dirección general de Cría Caballar y Remonta.

Art. 40. Para tratar los asuntos que lo requieran se constituirá una Junta Superior Directiva del ramo de Cría Caballar, presidida por el Director general, de la cual serán Vocales el Presidente del Consejo general de Agricultura, el de la Asociación de ganaderos, el de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, el Director general de Agricultura, Industria y Comercio, el General Subdirector de Remonta, los Ge-

nerales Jefes de las Secciones de Caballería y Artillería del Ministerio de la Guerra, los Generales Secretarios de las Direcciones generales de la Guardia Civil y de Carabineros, y el Subinspector de primera clase del Cuerpo de Veterinaria Militar, actuando como Secretario, con voz y voto, el General Subdirector de Cría Caballar. Esta misma Junta llenará los fines confiados á la suprimida de Cría Caballar del Reino en el artículo 2.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Enero de 1902.

Los casos en que se relacionen los servicios de la Cría Caballar con los de la Remonta, se resolverán por el Director, en junta con los Subdirectores.

Art. 41. Las Juntas provinciales y locales encargadas de la formación del censo del ganado caballar y mular, seguirán constituidas conforme dispuso el Real decreto de 28 de Enero de 1902, entendiéndose en lo sucesivo los Presidentes de las primeras y los Jefes delegados militares del Arma de Caballería con el Director general. Estos delegados facilitarán á los Depósitos de reserva de Caballería y Artillería los datos estadísticos necesarios á los fines del Real decreto de 2 de Noviembre anterior.

Art. 42. La contabilidad del servicio de Cría Caballar, intervenida reglamentariamente, se centralizará en la Dirección general, ingresando en la caja que se establecerá en la misma los fondos correspondientes.

Art. 43. El estado número 3 marca la plantilla del personal de Jefes y Oficiales y asimilados que constituye la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, á la que ha de agregarse un Ingeniero agrónomo de categoría de Jefe.

Regiones pecuarias y establecimientos de cría caballar.

Art. 44. Se divide la Península é islas adyacentes en cinco Regiones pecuarias, que comprenderán las provincias y dependerán de los centros de Cría Caballar que se marcan en el estado número 4.

Art. 45. Los actuales Depósitos de caballos sementales se reorganizan con arreglo á la plantilla que se señala en el estado número 5, y se suprimen las secciones establecidas en Zaragoza y Trujillo, que venían funcionando como organismos dependientes de los Depósitos 4.º y 2.º

Art. 46. Se crean dos nuevos Depósitos de caballos sementales con los números 5.º y 6.º, sobre las bases de las Secciones 1.ª y 2.ª; pero la supresión de éstas y la creación de aquéllos, en las localidades que se considere más conveniente situarlos, no se efectuará hasta tanto que por la Dirección general de Cría Caballar y Remonta se tengan dispues-

tos los reproductores y demás elementos precisos para los nuevos establecimientos, sin afectar en modo alguno á la dispuesta organización y servicio de los que hoy existen.

Art. 47. Se constituirá el Cuerpo de Jefes de parada, y se adoptarán cuantas medidas sean indispensables para mejorar los procedimientos actuales en el ramo de Cría Caballar.

Art. 48. La Dirección general de Cría Caballar y Remonta, con objeto de atender al aumento de potros originado por la agrupación de las remontas parciales del ejército, practicará las operaciones preliminares para la creación, en el año próximo, de un establecimiento de Remonta, y procederá á las modificaciones que requieran los servicios. En el estado número 6 se detalla la plantilla de un establecimiento de Remonta.

Por formar parte la Yeguada militar de la Remonta de Córdoba, se aumenta la plantilla de Oficiales y tropa de este centro con el personal y ganado que marca el citado estado número 6.

Art. 49. La Dirección general de Cría Caballar y Remonta, en lo relativo á los contratos y subastas que hayan de celebrarse para los servicios de los establecimientos que de ella dependen, tendrá análogas atribuciones á las asignadas á la Inspección general de los establecimientos de Instrucción é Industria militar.

(Continuará).



NECROLOGÍA

Don Agustín Bedoya y García. —Nació en Alcazarén, provincia de Valladolid, el día 19 de Junio de 1855, y se graduó de Licenciado en Medicina y Cirugía en la Universidad de Valladolid el 9 de Junio de 1877.

Por Real orden de 26 de Septiembre de 1878, y previa oposición, fué nombrado Oficial médico alumno de la Academia del Cuerpo, y terminados con aprovechamiento sus estudios fué promovido al empleo de Médico segundo el 14 de Julio de 1879,

siendo destinado al hospital militar de Valladolid y posteriormente al regimiento Infantería de Valencia.

En 28 de Noviembre de 1885 fué nombrado, por sorteo, Médico primero de Ultramar, con destino á la isla de Cuba, adonde llegó el 7 de Febrero del año siguiente.

Sirvió en el hospital militar de la Habana, batallón Cazadores de Isabel II y fortaleza de la Cabaña, regresando á la Península en Mayo de 1892, conservando como personal el empleo de Médico primero. Sucesivamente prestó sus servicios en el regimiento Infantería del Rey, batallón Cazadores de Llerena y regimiento Infantería de Isabel II, hasta Agosto de 1895 que le correspondió marchar con su batallón á formar parte del ejército de la isla de Cuba; pero habiendo quedado en situación de reemplazo por enfermo, no se incorporó á dicha isla hasta Marzo de 1897. Prestó sus servicios en los hospitales militares de Remedios, Casilda y Trinidad, y en Diciembre de 1898 regresó como repatriado.

Permaneció en situación de excedente hasta Abril de 1899, en que fué destinado para eventualidades en Valladolid, y posteriormente á los hospitales militares de Mahón y Burgos, donde ha fallecido el día 7 de Marzo próximo pasado á causa de una congestión cerebral.

Obtuvo el empleo efectivo de Médico primero el 20 de Julio de 1892, y el de Médico mayor el 16 de Marzo de 1898. Estaba en posesión de la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

¡Descanse en paz nuestro estimado compañero!

V A R I E D A D E S

CONGRESOS CIENTÍFICOS.—En Septiembre de 1905 se verificará en Bruselas, bajo la presidencia del Dr. Kocher, el primer Congreso de la

Sociedad internacional de Cirugía. Se discutirán los temas siguientes:

Valor del examen de la sangre en cirugía.—Ponentes: Dres. W. W. Keen, Sonnenburg y Ortiz de la Torre.

Tratamiento de la hipertrofia prostática.—Ponentes: Dres. Harrison, Rovsing y Von Rydygier.

Intervenciones quirúrgicas en las afecciones no cancerosas del estómago.—Ponentes: Dres. Mayo Robson, Von Eiselberg, Mattoli, Monprofit, Rotgans y Jonnesco.

Tratamiento de la tuberculosis articular.—Ponentes: Dres. Bier, Broca, Bradford, Codivilla y Willems.

Tratamiento de la peritonitis.—Ponentes: Dres. Lennander, Friedreich, Lejars, Cosh, Krogions e Isla.

Diagnóstico de las enfermedades quirúrgicas.—Ponentes: Dres. Albarrán, Kummel, Giordano y Lambotte.

Las comunicaciones deben dirigirse al Dr. C. Willems, 6 Place Saint-Michel, Gand (Bélgica).

El V Congreso periódico internacional de Obstetricia y de Ginecología, se celebrará en San Petersburgo del 11 al 18 de Septiembre del año actual, bajo la presidencia del Profesor Dmitri de Ott. Los temas propuestos son los siguientes:

I. *La vía vaginal en el parto y en la ginecología.*

II. *Parto forzado.*

III. *Tratamiento quirúrgico de los fibromiomas uterinos.*

IV. *Apreciación comparada de los diferentes métodos de tratamiento operatorio de las retrodesviaciones del útero.*

Las comunicaciones deben dirigirse al Secretario del Congreso, Doctor P. Sadovsky (Perspectiva de Nevsky, 90), San Petersburgo.

**

Congreso internacional de la Tuberculosis.—Este Congreso, que ha de reunirse en París en Octubre de 1905, obtendrá crédito de 100.000 francos, como subvención, según el proyecto presentado por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros á las Cámaras francesas.

El Presidente de la República francesa patrocina al Congreso, y serán Presidentes de honor: *Casimir Périer* y *León Bourgeois*; Presidente efectivo, *Berthelot*, y Vicepresidentes, *Brouardel*, *Chauveau* y *Herard*.

Las secciones serán cuatro: 1.^a *Patología Médica.*—2.^a *Patología Quirúrgica.*—3.^a *Preservación y Asistencia de la Infancia.*—4.^a *Preservación y Asistencia del adulto.*

Primera sección: Presidente, Dr. Bouchard.—Temas: *Tratamiento del lupus por los métodos nuevos.*—*Diagnóstico precoz de la tuberculosis por los métodos nuevos.*

Segunda sección: Presidente, Dr. Lannelongue.—Temas: *Tuberculosis ileo-cecal.*—*Intervenciones quirúrgicas en la tuberculosis de las meninges y del encéfalo.*

Tercera sección: Presidente, Dr. Grancher.—Temas: *Preservación escolar.—Preservación en la familia.—Sanatorios marítimos.*

Cuarta sección: Presidente, Dr. Landouzy.—Temas: *Factores etiológicos de la tuberculosis.—Papel de los Dispensarios y de los Sanatorios en la lucha antituberculosa.—Seguros y mutualidades en la lucha antituberculosa.*

* * *

Del 20 de Abril al 3 de Mayo próximo se celebrará en Berlín un Congreso *Röntgen*, que será presidido por los Profesores Röntgen y Von Bergmann. Además de este Congreso se celebrará una Exposición especial.

* * *

El IV Congreso internacional de Asistencia pública y privada, se reunirá en Milán en Octubre del año actual, bajo la presidencia de Mr. Casimiro Perier y del Dr. Angelo Filipetti.

* * *

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE ZARAGOZA.—Premio del Dr. Gari para el año 1905.—Cumpliendo esta Academia la voluntad del Dr. don Francisco Gari y Boix, expresada en el legado que la hizo, adjudicará un premio de 500 pesetas al autor de la mejor Memoria acerca del tema.

El clima y la topografía como elementos etiológicos en la evolución de las enfermedades infecciosas.

Deseosa, además, la Academia de realzar la importancia del premio, manifestando así su gratitud al fundador, y queriendo cooperar al logro de su éxito, concederá dos títulos de socio corresponsal, uno al autor de la Memoria y otro al de la que obtuviere el accésit, que será la que, en punto á mérito relativo, esté en el grado inmediato al de la primera.

CONDICIONES

Para concurrir á este certamen es preciso tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirugía y no ser Académico numerario de esta Corporación.

Las Memorias que se presenten estarán escritas en castellano y en letra clara y perfectamente legible, debiendo ser remitidas á casa del Sr. Secretario perpetuo, Dr. D. Pablo Sen, Coso, 78, 3.º derecha, hasta las doce de la mañana del día 1.º del próximo Septiembre; en la inteligencia que se tendrán como no presentadas, y por tanto fuera de concurso, las que por casualidad se remitiesen fuera de este término.

Dichas Memorias han de venir cerradas y lacradas, con un lema en el sobre, sin firma ni rúbrica del autor, ni copiada por él, ni con sobrescrito de su letra.

A cada una de las Memorias que se presenten deberá acompañar un

pliego cerrado en el que conste el nombre y residencia del autor. Este pliego vendrá exteriormente señalado con el lema que figure en la Memoria á que corresponda, siendo de igual letra que la con que se haya escrito dicho lema en la respectiva Memoria, para evitar la confusión que pudiera originar la posible coincidencia de que dos ó más Memorias ostenten el mismo lema.

Será excluido del concurso todo trabajo que se halle firmado por su autor ó que contenga alguna indicación que pueda revelar su nombre.

Los pliegos correspondientes á las Memorias premiadas se abrirán en la sesión pública inaugural de 1906, siendo quemados los restantes en el mismo acto.

Las Memorias premiadas serán propiedad de la Academia, quien podrá imprimirlas, si lo estima conveniente, y regalar una parte á los autores.

Ninguna de las Memorias presentadas podrá retirarse del concurso.

La Academia ruega á las Corporaciones, periódicos científicos, literarios y políticos que vieren este programa, le den la mayor publicidad en el modo y forma que estimen más conveniente.

Zaragoza 29 de Enero de 1905.—El Presidente, *Dr. Gregorio A. García*.—El A. Secretario perpetuo, *Dr. Pablo Sen*.

Publicaciones recibidas, cuya remisión agradecemos á sus autores ó editores:

Guía médica de los accidentes del trabajo, por el *Doctor Carlos Waibel*; traducción directa del alemán por *D. Rafael del Valle y Aldabalde*.—Biblioteca de la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*. Madrid, 1904.

Clinica y laboratorio.—Revista escolar de Ciencias médicas, dirigida por alumnos de la Facultad de Medicina.—Zaragoza, 1905.

Resumen de la historia y tareas desempeñadas por la Academia en el año 1904.—Memoria leída en la solemne sesión inaugural del año de 1905 en la Real Academia de Medicina, por su Secretario perpetuo el *Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel Iglesias y Díaz*.—Madrid, 1905.

Los grandes remedios.—Discurso leído en la solemne sesión inaugural del año de 1905 en la Real Academia de Medicina, por el *Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Carlos María Cortezo*.—Madrid, 1905.

Agenda médico-quirúrgica de bolsillo para 1905.—Publicada bajo la dirección facultativa del *Dr. D. Gustavo Réboles y Campos*.—Madrid. Librería editorial de Bailly-Bailliére é hijos, 1905.

Las afasias musicales.—Contribución á la patología del lenguaje musical, por el *Dr. José Ingegnieros*.—Buenos Aires, 1904.

El Sanatorio.—Revista de Medicina y Cirugía, dirigida por *don Juan J. Oliva*.—Cartagena, 1905.